

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia año 50 ptas.
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 » 60 »
 Extranjero: » 22'50 » 45 » 90 »

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Administración de los Establecimientos de Beneficencia, sita en el Hospital Provincial, Ramón y Cajal, núm. 66; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETÍN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurrido al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores. Transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se ser-

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Su Alteza
 Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás
 personas de la Augusta Real familia, continúan
 sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 18 enero 1931.)

SECCIÓN PRIMERA

Ministerio de Hacienda

REAL ORDEN

Núm. 26.

Excmo. Sr.: Las disposiciones dictadas por este Ministerio para regular las operaciones de cambio, se inspiraron en el propósito de impedir las posiciones de especulación, a cuyo efecto, no sólo se impuso como obligatoria la autorización del Centro Regulador para la contratación o renovación de operaciones de dobles y de plazo, sino que, y más especialmente por la Real orden de 10 de octubre último, publicada en la "Gaceta" del día 14 siguiente, se determinó que las peticiones de moneda extranjera y órdenes de abono a la Banca extranjera deberían ir acompañadas de las facturas, documentos o declaraciones juradas, que justificasen su necesidad, habiéndose declarado más tarde que la infracción de tales prevenciones podían ser constitutivas de delito o faltas de contrabando y defraudación, con arreglo a la legislación especial que rige en la materia.

No obstante tan severos preceptos, que dieron

lugar en más de una ocasión a la reunión de las Juntas administrativas de Contrabando y Defraudación y pase del tanto de culpa a los Tribunales, se viene observando que en la práctica se interpreta con excesiva amplitud el cumplimiento de lo mandado, dando ello lugar a que muchos Bancos soliciten moneda para vencimientos que no sólo no son inmediatos, sino que a las veces ni siquiera están próximos, obteniendo también autorizaciones para dobles que no siempre se utilizan o que se dilatan uno o dos meses, y lo que es más grave, se advierte también que, sin duda por órdenes de España emanadas, se venden pesetas en el exterior, lo que inspira el recelo de que se produzcan evasiones de capitales para interesarlos en empresas, valores o negocios extranjeros, contra lo que está terminantemente prohibido.

Por último, a los tenedores de giros en divisas, producto de la exportación principalmente, se les advierte remisos en la venta de las mismas, produciendo con ello una alteración en la balanza de pagos, de todo punto inconveniente en las actuales circunstancias, y contradictoria con otras disposiciones del Gobierno para mejorar, como de hecho ha mejorado, la balanza comercial.

En atención a lo expuesto, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º La justificación que ha de acompañarse a las peticiones de moneda extranjera, no sólo deberá acreditar en forma indubitable la necesidad de la operación para fines comerciales o personales de carácter inexcusable, sino también su referencia a vencimientos que, a lo sumo, sean posteriores en ocho días a la fecha en que la demanda se formule, expresando, en otro caso, la fecha fija del vencimiento como plazo máximo, cuando circunstancias extraordinarias puedan motivar la excepción.

2.º Las autorizaciones para operaciones de dobles o de plazo que el Centro Regulador conceda, tendrán un término de vigencia improrrogable de ocho días, contados desde la fecha de la autorización, pasado el cual se considerarán caducadas.

3.º Para que las liquidaciones de créditos abiertos en divisas en el Extranjero a entidades o particulares residentes en España puedan exceptuarse de las prohibiciones vigentes, será condición indispensable la de que previamente y en el momento de concertarse, se haya presentado relación jurada de ellos y de su importe y plazo en el Centro Regulador, el cual adoptará, según lo estime conveniente, las disposiciones de garantía que estime oportunas. Las referidas relaciones juradas tendrán que formularse inmediatamente en el plazo máximo de ocho días, en cuanto a los créditos actualmente abiertos.

4.º Queda reiteradamente prohibido a toda entidad o particulares, domiciliados en España, encargarse en el Extranjero la venta de pesetas, así como la apertura de créditos en nuestra moneda a favor de entidades a particulares domiciliados o residentes en el Extranjero, sin haberse obtenido previamente la justificación de tales operaciones y la autorización, que se declara indispensable, del Centro Regulador de Operaciones de Cambio. Tampoco la Banca privada podrán aceptar entrega de pesetas a favor de extranjeros o de residentes en otros países sin las mismas justificaciones y autorizaciones antes expresadas.

5.º Los exportadores de artículos agrícolas e industriales de producción española, quedan obligados a convertir en pesetas, en el plazo máximo de ocho días, el precio de sus operaciones que se les satisfaga en divisas extranjeras, debiendo efectuar el cambio a través de la Banca privada, que deberá realizarlos en el Centro Oficial de Contratación de Moneda.

6.º La contravención de las disposiciones precedentes está considerada como delito o falta de contrabando y defraudación, con arreglo a la legislación especial que rige en la materia.

7.º Los Profesores mercantiles de este Ministerio y las Inspecciones del mismo cuidarán de vigilar el cumplimiento de cuanto queda dispuesto y poner en conocimiento de las Delegaciones de Hacienda respectivas las contravenciones que comprueben a lo que se ordena en los números anteriores de esta Real orden, que entrará en vigor desde la fecha siguiente a la publicación en la "Gaceta de Madrid".

De Real orden lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de enero de 1931. Wais.

Señor Presidente del Consejo Superior Bancario.
("Gaceta" 12 enero 1931).

SECCIÓN TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Extracto de los acuerdos adoptados por la misma en las sesiones celebradas los días 6, 13, 20 y 27 de diciembre último, que se publican a los efectos del número 5.º del artículo 136 del Estatuto provincial vigente.

Sesión del día 6.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Hacer constar en acta la protesta de la Cor-

poración por el atentado frustrado de que fué objeto el Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Pasar a examen de la Ponencia de Beneficencia propuesta del Sr. Climente de acoger en el Hospicio provincial tres o cuatro niños sordomudos de la provincia de Huesca, a fin de que reciban la enseñanza adecuada.

Hacer constar en acta la satisfacción de la Corporación por el nombramiento de Académico correspondiente de Bellas Artes, hecho a favor del Arquitecto provincial D. Teodoro Ríos.

Pasar a estudio de la Ponencia de Cultura propuesta del Sr. Climente, de adquirir un cuadro de los que exhibe en la II Exposición Regional de Bellas Artes el laureado artista don Juan Angel Gómez Alarcón.

Conceder un voto de gracias al Diputado señor Sinués por sus acertadas gestiones como representante de esta Corporación en la Asamblea de Diputaciones provinciales recientemente celebrada en Madrid.

Aceptar la iniciativa tomada por varios pueblos de la provincia de que la Diputación de Zaragoza se ponga al frente del movimiento en pro de la Confederación, pero supeditando la actuación al momento que las circunstancias aconsejen como más oportuno.

Quedar enterada de telegrama del Excmo. señor Presidente del Consejo de Ministros agradeciendo la felicitación de la Corporación por haber resultado ileso en el atentado de que fué objeto.

Idem íd. de oficios de las Diputaciones de Avila y Gerona comunicando la primera su acuerdo de contribuir con 25 pesetas a las obras del Templo de Nuestra Señora del Pilar, y desestimando la de Gerona la petición de ayuda por carecer de medios suficientes.

Convocar a la Diputación plenaria para el día 19 y siguientes hábiles, del corriente, con objeto de celebrar el segundo período de sesiones ordinarias.

Adjudicar premios de lactancia a nodrizas externas de los Hospicios de Zaragoza, Calatayud y Tarazona.

Aprobar cuenta de 2.500 pesetas, por la pensión de cinco alumnos internos, naturales de la provincia de Zaragoza, durante el tercer trimestre del año actual, en el Colegio Nacional de Sordomudos y Ciegos.

Idem nóminas de estancias causadas en Establecimientos benéficos de Barcelona y Soria, importante 124 y 2'50 pesetas, respectivamente.

Conceder ingresos en los Establecimientos provinciales de Beneficencia y socorros de lactancia y antirrábicos.

Aprobar varias cuentas del Negociado de Gobernación, por gastos del servicio interior de la Corporación.

Idem íd. íd. por gastos habidos en el Instituto provincial de Higiene.

Idem cuenta, importante 20.000 pesetas, por gastos ocasionados con motivo de la reparación

del camino vecinal, núm. 314, de la carretera de Madrid a Francia a Pastriz por Movera.

Librar al señor Ingeniero-Director de la Sección de Vías y Obras provinciales la cantidad de 10.000 pesetas para atender a los gastos que origine la continuación de las obras de reparación del referido camino núm. 314.

Idem al mismo Sr. Ingeniero la cantidad de 28.000 pesetas para id. id. id. de los caminos vecinales que se están llevando a cabo por administración.

Conceder varias autorizaciones para realizar obras en fincas lindantes con carretera provincial o camino vecinal.

Aprobar el balance mensual de las operaciones de contabilidad verificadas en noviembre último.

Idem cuenta de 20'05 pesetas, por gastos de investigación de datos con destino a los ficheros de cédulas personales.

Resolver instancia del Colegio Oficial de Médicos de esta provincia, en el sentido de no haber lugar a elevar a diez el número de plazas de Médicos de guardia y auxiliares del Hospital provincial, pues que no resulta razón de necesidad más que para las seis que fueron creadas y que han de ser provistas; no tener medio la Corporación, dentro de la legislación actualmente vigente, para anunciar con el carácter de permanencia dichas plazas, y fijar como haber anual, a cada una de esas plazas, la cantidad de 2.500 pesetas en lugar de la de 2.000 que figuraba acordada.

Conceder pensión temporal, por plazo de nueve años, y en la cantidad de 63'78 pesetas, a la viuda e hija del peón caminero Tomás Miguel Valdenebro.

Idem la jubilación de Simón Gracia Gracia, peón caminero de las carreteras provinciales.

Sesión del día 13.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dirigir telegrama al Jefe del Gobierno lamentando los tristes sucesos acaecidos en Jaca e impetrando clemencia en la imposición de las sanciones que pudieran derivarse.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de la esposa del ilustre general D. Manuel Gómez Morato.

Conceder prórroga, de tres meses, a la licencia que sin sueldo y por enfermo disfruta el Secretario de la Dirección del Hospital, D. Joaquín Sarría.

Proceder a practicar una revisión general de expedientes de los acogidos en los Hospicios de Zaragoza, Calatayud y Tarazona.

Idem a instalar nuevos equipos telefónicos en el Hospicio y Hospital de esta ciudad.

Decorar gratuitamente, por el taller de pintura del Hospicio, la dependencia destinada a Biblioteca en el Museo Comercial de Aragón.

Desestimar petición formulada por la Superiora de las Hermanitas de los Ancianos desamparados, de Jaca, solicitando se conceda una subvención a dicho Asilo.

Aprobar nóminas de estancias causadas en

Establecimientos benéficos de Huesca y Pamplona por menores naturales de esta provincia.

Idem relación de niños pobres de esta provincia socorridos por la Gota de Leche durante el mes de noviembre último, importante 1.666 pesetas.

Conceder un socorro de lactancia y una salida definitiva del Hospicio de Zaragoza.

Idem a D. José Sierra Inestal, Jefe de la Sección de Epidemiología del Instituto provincial de Higiene, el permiso que solicita para asistir al curso de la Escuela Nacional de Sanidad.

Aprobar varias cuentas del Negociado de Gobernación por gastos del servicio interior de la Corporación.

Desestimar recurso formulado por D. Antonio Pérez Perruca contra acuerdo del Ayuntamiento de La Almunia de 26 de noviembre último, por el que se desestimó su inclusión en las listas de mayores contribuyentes para la elección de compromisarios.

Conceder al Ayuntamiento de Grisel un anticipo de 4.545'39 pesetas para la construcción del camino vecinal, núm. 610, de Vera de Moncayo a Tarazona, a título de reintegro.

Autorizar la visita del señor Arquitecto provincial a Torrehermosa para redactar proyecto y presupuesto de un edificio destinado a escuelas.

Aprobar relación valorada y certificación de obra ejecutada, durante el mes de noviembre último, en la construcción del camino vecinal, núm. 606, de El Buste a la carretera de Borja a Tarazona, importante 7.352'93 pesetas.

Autorizar a D. Sebastián Supervía Roche, vecino de Tauste, para lavar fachada de casa de su propiedad, lindante con la carretera provincial de Tauste a Luceni.

Desestimar instancia de D.^a Pilar Ochagavía solicitando subvención para el Centro Obrero instalado en los locales de la Universidad Literaria.

Interesar del Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública el traslado provisional de las enseñanzas de la actual Escuela de Veterinaria a otro edificio adecuado.

Aprobar el padrón de cédulas personales de Zaragoza y sus barrios para 1931, y anunciar su exposición al público, para reclamaciones, del 21 al 31 de diciembre actual.

Nombrar para el cargo de Gestor de las exacciones provinciales a D. Felipe Cameo Delgrés.

Aprobar el cuestionario y fijación de ejercicios hechos por el Tribunal para las oposiciones a Médicos de guardia y auxiliares del Hospital provincial, y publicar en el BOLETÍN OFICIAL dicho cuestionario y seguidamente la convocatoria.

Conceder a D. Santiago Abad Ibáñez, peón caminero de las carreteras provinciales, la jubilación a partir de 1.º de enero de 1931.

Acceder a lo solicitado por el maquinista de la Imprenta del Hospicio, Inocencio Muñoz, consignándole con independencia del sueldo lo que tiene devengado por quinquenios.

Aprobar cuenta, importante 1.254'34 pesetas,

por el seguro obrero obligatorio de los empleados provinciales durante el trimestre de octubre a diciembre del año actual.

Sesión del día 20.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Conceder una subvención de 500 pesetas, en el año 1931, a la entidad esperantista «Frateco».

Designar a los Sres. Albareda e Iñigo para formar parte de las Ponencias de Fomento y Sanidad, respectivamente.

Instruir expediente en depuración de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir el Maestro del taller de Jardinería del Hospicio provincial, y designar al Sr. Diputado provincial D. Manuel Mainar para Juez instructor de dicho expediente, en el que actuará de Secretario el Jefe del Negociado de Personal D. Javier Jimeno.

Quedar enterada de oficio del señor Presidente de la Excm. Diputación de Navarra, comunicando el acuerdo de dicha Corporación de contribuir con 2.000 pesetas para las obras de consolidación del Templo de Nuestra Señora del Pilar.

Aprobar varias cuentas por gastos de viaje y estancia de los señores Diputados para la gestión de asuntos de interés para la Corporación.

Introducir modificaciones en la enseñanza de los adultos acogidos en el Hospicio provincial.

Designar la persona que ha de ocupar la vacante de la clase de pobre existente en el Sanatorio de Boltaña.

Aprobar nómina, importante 45'50 pesetas, por estancias de menores naturales de esta provincia en Establecimientos benéficos de Tarazona.

Conceder socorros de lactancia y antirrágicos.

Fijar los precios medios para el abono de artículos de consumo suministrados al Ejército y la Guardia civil, durante el presente mes.

Aprobar varias cuentas, importantes en total 877 pesetas, por el seguro del mobiliario existente en los edificios provinciales.

Idem varias cuentas del Negociado de Gobernación, por gastos del servicio interior de la Corporación.

Dejar sobre la mesa una cuenta, importante 69 pesetas, por accesorios para los automóviles afectos al servicio del Instituto provincial de Higiene.

Aprobar cuenta, de 38'15 pesetas, de la Compañía Telefónica, por su servicio en el Instituto provincial de Higiene.

Dejar sobre la mesa cuenta de 435'40 pesetas, por material de Laboratorio servido al citado Instituto.

Abonar a los Ayuntamientos de Saviñán, Ateca y El Frasno las cantidades de 6.000, 8.000 y 7.500 pesetas, respectivamente, con que fueron subvencionadas las obras sanitarias llevadas a cabo por dichos Municipios.

Desestimar instancia del señor Alcalde de Alhama, solicitando subvención para construir un lavadero público.

Aprobar cuenta de 623'60 pesetas, por gastos e indemnizaciones del personal de la oficina de Construcciones civiles.

Aprobar relación valorada y certificación de obra ejecutada, durante el mes de noviembre último, en la reparación de la carretera provincial de Ateca a Torrijo, importante 19.595'61 pesetas.

Conceder a D. Baldomero Núñez Herranz, contratista de las obras de construcción del camino vecinal, núm. 606, de El Busto a la carretera de Borja a Tarazona, prórroga de tres meses para la terminación de dichos trabajos.

Idem a D. Felipe Lobera Garcés, vecino de Movera, la autorización que solicita para construir una tajea de paso a finca lindante con camino vecinal.

Adquirir un cuadro, original de D. Juan Angel Gómez Alarcón, expuesto en el II Salón Regional de Bellas Artes.

Desestimar instancia de D. Manuel del Arco Alvarez, solicitando una subvención para ampliar sus conocimientos de dibujo.

Advertir a los Concejales de varios pueblos de la provincia, considerados personalmente responsables de la falta de pago por los conceptos de Aportación e Instituto de Higiene, para que en plazo de un mes subsanen la falta o expongan lo que crean pertinente en su descargo.

Confirmar la designación provisional de jergonero del Hospital, hecha por el señor Director de los Establecimientos de Beneficencia, a favor de Laureano Delgado.

Quedar enterada con sentimiento del fallecimiento de Justo Pinilla Lacuerda, enfermero del Hospital, declarar la vacante y comunicarla a la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos.

Sesión del día 27.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del General Las Heras, ocurrido a consecuencia de las heridas recibidas cuando en el cumplimiento de su deber quiso hacer frente a las fuerzas de la guarnición de Jaca sublevadas.

Hacer constar en acta la gratitud de la Corporación hacia D. Joaquín Orús, por su donativo hecho a los enfermos del Hospital y dependencia subalterna de dicho Establecimiento, en el día 24 del corriente.

Idem íd. íd. hacia el Excmo. Sr. Gobernador civil, por su atención al dedicar 500 pesetas para cada uno de los Establecimientos de Hospital y Hospicio provinciales, y 250 pesetas para el Hospicio Inclusa de Calatayud, de los fondos destinados a atenciones de Beneficencia.

Tomar en consideración ruego del Sr. Clemente, de que por la Ponencia de Fomento se emita pronto dictamen acerca de la reparación de la carretera provincial de Ejea a Rivas.

Aprobar propuesta del Sr. Gaspar, de que sea abonada la cantidad de 333'33 pesetas a D. Joaquín Gil Gil, Administrador del Hospicio

Junta de Clasificación y Revisión de la provincia de Zaragoza.

Circular.

Para la ejecución de las operaciones referentes al reclutamiento y reemplazo del Ejército en el año actual, los Ayuntamientos y Secciones de la provincia cumplimentará las instrucciones siguientes:

1.^a Una vez efectuada la rectificación del alistamiento y cerradas definitivamente las listas rectificadas, todos los Ayuntamientos y Secciones de reclutamiento remitirán a esta Junta, antes del día primero del mes de marzo, una copia certificada de las referidas listas.

2.^a Las Corporaciones citadas imprimirán a la instrucción de los expedientes de prórroga de primera clase la actividad necesaria para que, con arreglo al párrafo 1.^o del artículo 298 del vigente Reglamento de Reclutamiento, puedan ser informados debidamente antes del tercer domingo del mes de marzo. A este fin, recabarán de los centros y dependencias que sea preciso la mayor urgencia en la remisión de los documentos necesarios, haciéndoles saber, cuando lo consideren conveniente, las prescripciones del artículo 495 del Reglamento.

3.^a Para que en su día pueda el comisionado a que hace referencia el artículo 177 del Reglamento, responder de la identidad de todos los mozos que presente ante esta Junta, se procurará por los Municipios y Secciones efectuar dicha identificación con la mayor escrupulosidad, debiendo exigir de aquellos cuya identificación no sea posible, duplicada fotografía, en la forma y para los fines que el artículo 504 del Reglamento se menciona, y la impresión digital que deberán estampar en los certificados de talla y reconocimiento que remitan a esta Junta.

4.^a Debe ser objeto de escrupulosa atención el cumplimiento del artículo 157 del Reglamento, advirtiéndole claramente a cada mozo, en el acto de la clasificación municipal, exponga todos los motivos que tenga para ser clasificado de excluido, apto para servicios auxiliares, separado del contingente o que le den derecho a disfrutar de prórroga de primera clase, teniendo presente el párrafo 3.^o del artículo 269, y cuidando de que las diligencias en que se haga constar este requisito sean debidamente firmadas por los mozos o sus representantes.

5.^a A los mozos del actual reemplazo que aleguen algún motivo para ser clasificados de excluidos o aptos para servicios auxiliares, y a la vez soliciten prórroga de incorporación a filas de primera clase, se les instruirá el oportuno expediente, que será informado por los Ayuntamientos y Secciones, en la forma a que hace referencia la regla 7.^a de esta Circular. Deberá observarse la misma práctica con los mozos de reemplazos anteriores que hayan de revisar sus exclusiones en el año actual, y que tengan concedidas dichas prórrogas o derecho a ellas por causas sobrevenidas.

6.^a Además de los documentos que expresa el artículo 287 del Reglamento, deberá unirse a los expedientes de prórroga de primera clase del reemplazo actual una "hoja de resumen", ajustada al modelo que se acompaña. El certificado de amillaramiento que debe figurar en todos los expedientes de prórroga de primera clase se ajustará al formulario que también se acompaña, y en él se relacionarán, tengan o no bienes, al mo-

zo, padres y hermanos de cualquier edad o estado, con arreglo a los artículos 267, 271 y 295 del vigente Reglamento de Reclutamiento.

7.^a A los efectos del párrafo 2.^o del artículo 240 del Reglamento, deben tener muy presente los Ayuntamientos y Secciones, que el informe que, con arreglo al párrafo 1.^o del artículo 298, deben emitir en los expedientes de prórroga de primera clase, debe contraerse a consignar, clara y concretamente, si el mozo solicitante tiene o no derecho a la prórroga que solicita, en vista de lo que resulte del expediente y de las prescripciones del capítulo XIII del Reglamento.

8.^a Debiendo los testigos que depongan en los expedientes de pobreza, hacerlo bajo juramento, según dispone el artículo 287 del Reglamento, cuidarán los funcionarios encargados de tomar dicha declaración del fiel cumplimiento de este requisito, que será consignado en la diligencia de la declaración, así como también de haber quedado enterado el testigo, antes de prestar su juramento, de las penas en que incurre quien, en un expediente de quintas, presta una declaración falsa; estas penas son las que determina el Código penal ordinario, según sentencia del Tribunal Supremo de 13 de marzo de 1872, 12 de junio de 1883 y 25 de febrero de 1884.

9.^a A los efectos del caso 2.^o del artículo 272 del Reglamento, se consignarán los datos que en el mismo se expresan en cuantos expedientes de pobreza lo consideren necesario o conveniente los Ayuntamientos y Secciones.

10. Para la aplicación del artículo 292, se tendrá presente que la pobreza de los hermanos casados ha de justificarse en la forma que determina el artículo 287, debiendo practicar la aludida información de pobreza, en el caso de que los hermanos residan en otro distrito municipal al de los mozos, los Municipios donde tengan su residencia dichos hermanos, a instancia de los Municipios que instruyan el expediente de prórroga de primera clase del mozo.

11. Tanto los expedientes como los documentos que en ellos figuren, deben ser reintegrados en la forma que dispone el artículo 2.^o y los números 3.^o, 4.^o y 5.^o del artículo 105 de la vigente ley del Timbre, e inutilizados los sellos como ordena el artículo 9.^o de la citada ley.

12. Los mozos que deben comparecer ante esta Junta en los próximos juicios de revisión son:

1.^o Los del reemplazo actual comprendidos en los casos 1.^o, 2.^o, 3.^o, 4.^o y 5.^o del artículo 217 del Reglamento.

2.^o los del reemplazo de 1928 y 1930, que voluntariamente quieran revisar sus exclusiones, previos los requisitos que determina el caso 6.^o del artículo 217 del Reglamento.

3.^o Todos los que figuran en la relación que se inserta a continuación.

Comparecerán también ante esta Junta las personas cuyas enfermedades o defectos físicos sean causantes de expedientes de prórroga de primera clase, excepto aquellos que en reconocimientos anteriores hayan sido declarados impedidos permanentes por esta Junta, en armonía con lo dispuesto en el párrafo 4.^o del artículo 301 del Reglamento.

Zaragoza, 15 de enero de 1931.—El Coronel Presidente, Adolfo Rubín de Celis.

CERTIFICADO DE RIQUEZA AMILLARADA

para varios que residan en una misma localidad

Don Secretario
del Ayuntamiento de

CERTIFICO: Que examinados detenidamente los amillaramientos, sus apéndices, repartos y demás antecedentes de la riqueza de este término municipal para consignar la que corresponde a mozo número del Reemplazo del Ejército en el año y personas de su familia resulta lo siguiente:

Clase de parentesco.	NOMRES Y APELLIDOS Y CONCEPTO DE LA RIQUEZA	Renta amillarada		Contribución que satisfacen		RENDA LÍQUIDA	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Don							
	Por rústica (1)						
	Por pecuaria (2)						
	Por urbana (3)						
	Por industrial (4)						
	Por colonatos (5)						
	Por sueldo o pensión (6)						
	TOTAL						
Don							
	Por rústica						
	Por pecuaria						
	Por urbana						
	Por industrial						
	Por colonatos						
	Por sueldo o pensión						
	TOTAL						
Don							
	Por rústica						
	Por pecuaria						
	Por urbana						
	Por industrial						
	Por colonatos						
	Por sueldo o pensión						
	TOTAL						

- (1) Consígnese el número de áreas o hanegadas de cada clase de tierra que posean, clasificándolas en huerta, arrozal, naranjos, frutales, olivar, viña, algarrobos, secano, cereales, etc.
- (2) El número de cabezas de cada especie de ganado.
- (3) El de edificios y solares.
- (4) La clase de comercio o industria a que se dediquen y número de establecimientos en explotación.
- (5) Como en rústica clasifíquense por clases el número de áreas o hanegadas de tierra que cultiven.
- (6) Indíquese si la percibe del Estado, Provincia, Municipio o Casa Real, etc.

Clase de parentesco	NOMBRES Y APELLIDOS Y CONCEPTO DE LA RIQUEZA	Renta amillarada		Contribución que satisfacen		RENDA LÍQUIDA	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
	Don						
	Por rústica						
	Por pecuaria						
	Por urbana						
	Por industrial						
	Por colonatos						
	Por sueldo o pensión						
	TOTAL						
	Don						
	Por rústica						
	Por pecuaria						
	Por urbana						
	Por industrial						
	Por colonatos						
	Por sueldo o pensión						
	TOTAL						
	Don						
	Por rústica						
	Por pecuaria						
	Por urbana						
	Por industrial						
	Por colonatos						
	Por sueldo o pensión						
	TOTAL						

Asimismo CERTIFICO: Que

no posee bienes algunos, ni resulta tampoco inscripto en la matrícula de subsidio o contribución industrial de esta localidad.

Para que conste, a los efectos de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, expido la presente, que visa y sella el Sr. Alcalde, en

..... a de de mil novecientos

V.º B.º

El Alcalde-Presidente,

NOTA.—Cuando sea impugnada la riqueza, además de este certificado se acompañará otro en el que se detallarán las fincas con sujeción al correspondiente modelo.

OTRA.—Se reclamarán y acompañarán los certificados de la riqueza que por los conceptos expresados posean dichos interesados en otras localidades.

RELACION NOMINAL de los mozos que están obligados a revisar en el año 1931 sus exclusiones o prórrogas de primera clase.

Reem- plazo	Núm.º del alista- miento	NOMBRES	Exclusión o prórroga	Reem- plazo	Núm.º del alista- miento	NOMBRES	Exclusión o prórroga
CAJA RECLUTA DE ZARAGOZA, NÚM, 65							
Zaragoza.—San Pablo. (1)							
1927	2	Jesús Alijarde Solanas	F.	—	110	Vicente Mainar Vela	F.
—	3	Lucio Aliaga Polo	T.	—	111	Pedro Malo Vela	F.
—	6	José Antolín Maldonado	P.	—	112	José Manzano Navarro	P.
—	10	José Bermúdez Millán	F.	—	114	Cesáreo María Ligorre	F.
—	15	Julio del Buen Pastor Brun	P.	—	129	Manuel Morte Grima	P.
—	16	Román Cáceres Gracia	F.	—	142	Miguel Pérez Lorén	P.
—	19	Pedro Cano Cebrián	P.	—	144	Enrique Pesquera López	F. y P.
—	20	Julián Carrato Baquedano	F.	—	154	Inocencio Ruiz Lasala	T.
—	33	Calixto Fortún Peco	P.	—	169	Ramón Toha González Arce	F.
—	45	Benjamín Heras Benito	P.	—	172	Melchor Urbano Forcén	P.
—	43	Alfonso Gracia Campillos	P.	—	183	Manuel Viver Montañés	F.
—	46	Alejandro Ibáñez Julián	P.	—	184	José Yus Blasco	F. y P.
—	47	Alfonso Izquierdo Capapé	T.	—	Zaragoza.—San Miguel.		
—	70	Modesto Marcos Palacín	T.	1927	4	Mariano Albaroba Cebrián	P.
—	72	Santiago Marruedo Monge	P.	—	8	Bernardino Andrés Blanquer	F.
—	81	Luis Morer Tejedor	T.	—	9	Emilio Andrés Lorente	P.
—	83	Enrique Mustienes Bernal	P.	—	10	Fermín Andrés Sisamón	F.
—	88	Ildefonso Navarro Herranz	F.	—	14	Gregorio Ara Alvarez	F.
—	97	Alejandro Rivera Gómez	P.	—	15	Julián Aranda Zuera	P.
—	106	Máximo Urchaga Pardo	P.	—	18	Fernando Arrazola	F.
—	108	Mermanol Valenzuela Requena	P.	—	21	José Asta Miguel	P.
—	110	Bernardo Vallés Mompel	F. y P.	—	24	Andrés Bandrés Tello	P.
—	111	Ambrosio Velázquez Mata	P.	—	31	Félix Bello Royo	F.
—	112	José María Vicente Tello	F.	—	41	Esteban Bona Abella	F.
—	116	Hipólito Zamora Pueyo	P.	—	44	Esteban Bronchales Ausón	P.
1929	1	José Abadía Relled	T.	—	55	José Clavero Aparicio	T.
—	5	Eduardo Alcacer Pelleger	T.	—	69	Miguel Enfedaque Garín	P.
—	13	Manuel Aznar Quero	P.	—	70	Moisés Ereza Casahorrán	P.
—	15	Miguel Ballester Inglán	T. y P.	—	73	Faustino Espés García	P.
—	20	Simón Bernal Bosqued	P.	—	81	Ernesto Filloy Sánchez	T.
—	26	Manuel Casanova Gascón	P.	—	94	Alejandro García Val	F.
—	33	Justo Comenge Gonzalo	T.	—	98	Crisanto Gay Berges	T.
—	38	Plácido Domingo Navarro	P.	—	103	Eduardo Gimeno Perrella	F.
—	43	Máximo Esteso Aña	F.	—	110	José Gracia Bordonaba	P.
—	44	Andrés Ezquerro Arteaga	P.	—	117	Benito Herrando Guitarte	P.
—	48	José Ferruz Ordovás	F.	—	133	Joaquín Latorre Arnal	P.
—	56	Francisco Garnica Redondo	F.	—	134	José Latorre Serrano	P.
—	60	Angel Gazo Grasa	P.	—	135	Fermín Lausín Julián	T.
—	62	Pedro Jiménez Aznar	T.	—	147	Celestino Mairal Mínguez	P.
—	66	Faustino Jimeno Gracia	P.	—	153	Antonio Marco Vela	P.
—	67	Cecilio Gómez Calonge	F. y P.	—	154	José Marín Oliveros	P.
—	70	Jesús Gómez Rocafull	F.	—	180	Miguel Moliner Guillén	F.
—	72	Francisco González Merino	P.	—	181	Clemente Molinero Muñoz	P.
—	77	Fermín Gracia Hernández	F.	—	184	Antonio Montaner Lorente	P.
—	80	Fermín Guillén Señor	F.	—	186	Salvador Mora Octavio de Toledo	F.
—	81	Guillermo Heras Benito	F.	—	187	Antonio Moreno Pueyo	F.
—	83	Juan Jordán Portolés	F.	—	193	León Naval Gracia	P.
—	84	Manuel Jordán Portolés	F.	—	196	Pedro Navascués Fernández	P.
—	88	Manuel Laborda Sancho	T.	—	197	Domingo Oliver Val	P.
—	92	José Lafuente Sanz	P.	—	198	Francisco Oliveros Lloro	F.
—	—	—	—	—	200	Mariano Ostalé Aparicio	P.
—	—	—	—	—	204	Luis Panzano Aula	P.
—	—	—	—	—	209	Juan Pérez Martínez	P.
—	—	—	—	—	210	Alfonso Pérez Monleón	P.
—	—	—	—	—	212	Germán Perise Almenara	F.
—	—	—	—	—	217	José Quero Lahoz	F.
—	—	—	—	—	222	Juan Rapado Velázquez	P.
—	—	—	—	—	233	Enrique Rozas Samper	F.

(1) La P. expresa prórroga de primera clase, la F. exclusión por enfermedad o defecto físico y la T., talla.

Reem- plazo	Núm. del alista- miento	NOMBRES	Exclusión o prorroga	Reem- plazo	Núm. del alista- miento	NOMBRES	Exclusión o prorroga
—	234	Lorenzo Ruberte Sarría	P.	—	364	Pascual Serrano Serrano	P.
—	235	Manuel Rubio Núñez	T. y P.	—	367	Diego Sola Cuber	P.
—	236	Marcos Rubio Rubio	F.	—	369	Tomás Soria Vinués	P.
—	240	Sixto Salinas Marteles	P.	—	372	Calixto Tapia Mamés	F.
—	243	Toribio Samper Jiménez	P.	—	380	Alfredo Torrijo López	F.
—	247	José Sancho Ramón	P.	—	381	Alejo Traín Ibáñez	T.
—	248	Francisco Sancho Vela	F.	—	384	Fausto Urrea Chueca	F.
—	264	Martín Tapia Maures	F.	1930	165	Pablo González Fernández	F.
—	266	Teodoro Tajada Bruna	P.	—	345	Juan Serrano Roche	F.
—	278	Pedro Vicente López	F.				
1929	1	Luis Abeger Ariza	P.				
—	3	Joaquín Alba Controna	F.				
—	4	Alfredo Alberó Peña	T.				
—	11	Gregorio Angosto Checa	F.				
—	37	Gregorio Bazán Lobera	F.	1927	2	Andrés Abanto Berbegal	F.
—	40	Luis Bello Royo	F.	—	9	Francisco Almao Serrano	F.
—	41	Jesús Benedicto Pérez	P.	—	11	Daniel Alvaro Perales	P.
—	52	Ramón Blasco Cabañero	F.	—	17	Angel Aznar Fabregat	P.
—	72	Juan Camañés Martín	P.	—	19	Pantaleón Bouzás Montañés	T.
—	75	Carlos Cano Romero	P.	—	21	Julio Bermudo González	P.
—	80	Luis Carlús Lagraba	P.	—	22	Alejandro Bernadó Garín	P.
—	83	Ramón Carnicer Montón	P.	—	24	Silvestre Bescós Gállego	F.
—	85	Antonio Casas Gómez	P.	—	25	Antonio Bienzobas Magallón	P.
—	90	Luis Cazaña Paracuellos	F.	—	33	Felipe Cardiel Sancho	P.
—	93	Antonio Cebrián Villacampa	P.	—	42	Enrique Esteras Gil	P.
—	115	Blas Espiago Guillén	P.	—	43	Dionisio García Redondo	F.
—	118	Marcos Esteras Latorre	F.	—	44	Salvador Garza Sanz	P.
—	121	Vicente Fajardo García	P.	—	47	Lorenzo Gay Gracia	P.
—	136	José García Marco	P.	—	56	Agustín Gracia Aznar	T. y P.
—	144	Antonio Gil Ansón	P.	—	64	Miguel Heredia Lafuente	P.
—	155	Angel Gimeno Piñol	F. y T.	—	68	Silvestre Iñigo Sanz	P.
—	165	Lorenzo Gracia Cardiel	T.	—	70	Modesto Izquierdo Bayo	T. y P.
—	168	Emilio Gracia Piazuelo	P.	—	74	José Larrosa Gaspar	P.
—	171	Joaquín Gracia Soler	F.	—	75	Angel López Ruiz	P.
—	176	José Guillén Lorén	P.	—	79	Martín Marco Chueca	P.
—	188	Jaime Ibáñez Pujol	P.	—	81	José Martín Campos	P.
—	190	José Ibáñez Martínez	P.	—	83	Felipe Medel García	P.
—	192	Nicasio Ibarzo Chueca	F.	—	85	Florencio Mercadal Gimeno	P.
—	193	Luis Ibarzo López	P.	—	94	José Nager Bernal	P.
—	194	Antonio Iglesias Labandeira	F.	—	96	Sixto Nogués Gracia	T.
—	197	José Jariod Bolaños	P.	—	107	Alfonso Romanos Collados	P.
—	203	Antonio Labrador Bernués	P.	—	114	Isidro Sevilla Rabinal	T.
—	205	Manuel Laganga Sorrosal	P.	—	121	Antonio Usieto López	P.
—	214	Luis Lapeña Masgrán	F.	—	123	Segundo Urchaga Ferrán	F.
—	217	Joaquín Larrumbe Tomás	F.	1929	13	Máximo Andrés Gómez	P.
—	233	Félix Lumbreras Abad	P.	—	19	Julio Ayete Zaldueño	P.
—	235	Antonio Macaya Díaz	P.	—	39	Ildefonso Casado Guerrero	P.
—	249	Angel Martínez Fernández	F.	—	41	Angel Casanova Artal	F.
—	254	Alfonso Millán Gonzalvo	P.	—	42	Manuel Casas Lausín	P.
—	269	Cecilio Muniesa Fantova	P.	—	47	Francisco Chóliz Alastuey	F.
—	270	Fernando Muñoz Hernández	F.	—	48	Enrique del Carmen Rubio	F.
—	276	Andrés Navarro Gracia	F. y P.	—	57	Martín Fernández Izquierdo	P.
—	284	Juan Palacio Piñol	F.	—	59	Enrique Forcén Sanz	T.
—	292	Isaac Peiré Rosell	F.	—	61	Antonio Gabarre Jorzape	P.
—	297	Pedro Peñón Serrano	P.	—	63	Francisco Gallardo Gonzalvo	P.
—	301	Luis Pina Alcaine	P.	—	68	Julián García Peral	P.
—	303	Tomás Pina Gracia	T.	—	90	Inocencio Lamana Navascués	F.
—	304	Angel Pina Mateos	F.	—	91	Eugenio Lamarca Valle	T.
—	312	Fausto Ramiro Artigas	P.	—	96	Manuel Magallón Masete	P.
—	340	Miguel Ruiz Lou	F.	—	98	Victoriano Mareca Trigo	F.
—	349	Manuel Sancho Grasa	F.	—	112	Santiago Moreno Montañés	T.
—	350	Camilo Sancho Loscos	T.	—	123	Luis Otero San José	T.
—	351	Félix Sancho Martínez	P.	—	126	Zacarías Peirona Vargas	P.
—	352	José Sancho Mior	F.	—	135	Juan Rodríguez Soba	F.
—	355	Gregorio Sanz Alonso	P.	—	143	Fernando Sediles Sánchez	P.
—	357	Victoriano Sanz Sanz	P.	—	150	José Solver Lamata	P.
				—	157	Antonio Vallés Playán	F.

Zaragoza.—Democracia.

Reem- plazo	Núm.º del alista- miento	NOMBRES	Exclusión o protección	Reem- plazo	Núm.º del alista- miento	NOMBRES	Exclusión o protección
		Zaragoza.—Azoque.					
1927	4	Leandro Algás Pardos	T.	—	139	Alejandro Pascual Esteban	P.
—	5	Manuel Aljarde Anadón	P.	—	145	Manuel Pina Cañardo	P.
—	8	Nemesio Arnal Gracia	F.	—	149	Francisco Rodón González	F.
—	11	Luis Aznárez Prat	T. y P.	—	160	Saturnino Sancho Osés	F.
—	12	Juan Baigorri Sádaba	P.	—	165	Félix Serrano Guíu	T.
—	13	Zacarías Ballota Gil	P.	—	172	José Turón Gállego	P.
—	27	Enrique Dopereiro Forment	F.	—	173	José Turón Gimeno	T. y P.
—	28	Demetrio Escuder Alejarde	F.	1929	176	Juan Vallvé Guillén	P.
—	36	Eduardo Gascón Vergara	T.	—	178	Jesús Villalba Marchain	P.
—	41	Fermin Grasa Candán	F.	—	4	Jesús Acón Izquierdo	F.
—	42	Manuel Gresa Lapuente	P.	—	16	Jesús Almenara Dieste	P.
—	44	José María Ibáñez Benavente	T.	—	22	Ramón Andrés García	F.
—	48	Cayetano Lancina Domínguez	P.	—	23	Antonio Anson Gil	P.
—	60	Angel Pardos Sebastián	F.	—	35	Teodoro Barrau Almenara	P.
—	71	Pedro Ruiz Fustián	P.	—	47	Gregorio Borraz Zurriaga	F.
1929	1	Pedro Abad Rubio	F.	—	48	Saturnino Borruel Gállego	P.
—	11	Evaristo Alvarez González	F.	—	51	Dionisio Burillo Beltrán	F.
—	16	Balbino Arnal Tena	P.	—	53	Mariano Cabello Tabuena	P.
—	31	Federico Blasco Garcés	P.	—	60	Guillermo Cañaveras Sancho	F.
—	35	Tomás Briz Navarro	F.	—	86	Alfredo Encuentra Magallón	P.
—	55	José Castro Cuartero	F.	—	88	Juan Esteban Hernández	T.
—	69	Adolfo Cortés Balaguer	F.	—	95	Emilio Ferrer Blasco	P.
—	110	Eusebio Gil Pérez	F.	—	97	Faustino Ferrer Solanas	F.
—	109	Zacarías González González	P.	—	99	Valero Fle Lombillos	T.
—	123	Teófilo Herrero Manero	P.	—	102	Angel Gallardo Rubio	T.
—	153	Antonio Martínez Aliaga	F.	—	105	Tomás Garcés Gracia	P.
—	155	Manuel Martínez Sánchez	F.	—	115	Santos Gay Ezquerra	P.
—	165	Manuel Morales Val	P.	—	131	Blas Gracia Samper	P.
—	170	Julián Moya Pascual	F. y P.	—	132	Pedro Gregorio Carreras	T.
—	178	José Olmos Cerdán	F.	—	138	Honorato de las Heras Merino	T.
—	188	Luis Peco Aznar	F.	—	149	Alejandro Lacruz Navarro	P.
—	189	Manuel Peiro Pascual	P.	—	170	Martín López Serrano	F.
—	225	Manuel Sanz Raimundo	P.	—	171	Lorenzo Lorén Cester	P.
—	228	Francisco Serrano Loshuertos	F.	—	195	Sabino Morales Escartín	P.
—	239	Pablo Tull Carbonell	T.	—	196	Angel Morales Sada	P.
—	242	Arturo Utrillas Perera	F. y P.	—	199	Jesús Moreno Maestro	P.
—	246	Ignacio Varela Prieto	F.	—	200	Manuel Muñio Vela	T.
—	249	Angel Yécora Ortega	F.	—	204	Pedro Navascués Navascués	F.
		Zaragoza.—2.º Afueras.			205	Fortunato Ochoa Domínguez	T.
1927	8	Agustín Aliaga Bernal	P.	—	227	Juan Pons Abejar	P.
—	11	Juan Almau Tejero	P.	—	229	Valero Pueyo Fernández	P.
—	12	Vicente Alonso Sánchez	F.	—	242	José Romeo Sanz	T.
—	16	Miguel Andrés Crespo	T.	—	257	Mariano San Miguel Palacios	P.
—	21	Félix Barón Gutiérrez	T.	—	270	Rafael Supervía Vilellas	P.
—	30	Manuel Calzada Lanuza	P.	—	275	Enrique Urero García	P.
—	33	Enrique Cañizares Sierra	P.	1927	238	Joaquín Roda Oliver	T.
—	36	Manuel Casamián Tello	P.	—			
—	40	Isaías de Castro Amo	F.	—			
—	47	Martín Escobedo Carnicer	P.	—			
—	50	Tomás Sauro Alcolea	P.	—			
—	53	Miguel Fillat Zatoya	P.	—			
—	58	José Gálvez Gil	P.	—			
—	61	José García Berruga	P.	—			
—	84	José Laclaustra Marcos	F.	1927			
—	85	Bienvenido Lafuente Cabello	F.	1929			
—	96	José Lorenz Hucho	F.	—			
—	98	Angel Malo Urbez	F.	—			
—	109	Ildefonso Miguel Ejea	T.	—			
—	110	Santiago Miguel Sancho	P.	—			
—	118	Dionisio Montalbán Gascón	P.	—			
—	126	Jesús Murillo Meseguer	P.	1927			
—	133	Gerardo Pardo Jarreta	P.	—			
						El Burgo.	
				1927	4	Fernando Gállego Lobera	T. y P.
				—	5	Manuel Gracia Alastuey	F.
				—	7	José Lacabrera Pueyo	F.
				—	9	Ignacio Mur López	P.
						Cadrete.	
				1927	1	Valero Hernández Garcés	P.
				1929	3	Isidro Fatás Plano	T.
				—	5	Antonio Morata Beatove	P.
				—	8	Alejandro Tremps Lobaco	T.
						Cuarte de Huerva.	
				1927	3	Andrés Gracia Comín	P.
				—	5	Blas Ondé Lázaro	P.

Reem- plazo	Núm. del alista- miento	NOMBRES	Exclusion o prórroga	Reem- plazo	Núm. del alista- miento	NOMBRES
		La Joyosa.			6	Modesto Clavería Plou
		Ninguno.			8	Arturo Fernández Cáncer
		María de Huerva.			17	Eladio Lázaro Herrando
					20	Juan Francisco Obón Soro
		Sobradriel.			24	Simeón Soro Alconchel
					27	Bruno Toha Polo
1929	4	Celestino Gracia Ineva	P.	1929	2	Fermín Alcalá Fuertes
		Sobradriel.			6	Angel Laina Labuena
		Ninguno.			8	Benito Baquero Bello
		Torres de Berrellén.			18	Santiago Ibáñez García
					20	Anselmo Martín Gracia
					22	Lázaro Obón Nalvaiz
		Codo.				
1927	1	Julián Artafona Argol	T.	1927	8	José Tolón Ferrer
	6	Narciso Giménez Mur	P.	1929	2	Manuel Clavería Ferrer
	8	Angel Gay Mur	P.		8	Pedro Lapuerta Arto
	9	Jesús Gómez Gómez	P.		14	Genaro Villagrasa Gargallo
	11	Paulino Navarro Alegre	T.		16	Celestino Val Pérez
	14	Miguel Polo Gascón	T.			
	17	Vicente Rubio Morales	P.			
	19	Teófilo Sopín Latorre	F.			
1929	4	Luis Gascón Franco	T.	1929	1	José María Aznar Valero
	15	Bienvenido Ruiz Franco	T.		2	Pedro Bernal Alconchel
	16	Paulino Sinués Blanco	F.			
		Utebo.				
1927	11	Valentín Morlás Cortés	P.	1929	2	Víctor Aliaga Paesa
	16	Clemente Tello Ramos	P.			
1929	2	Alfonso Benedí Borao	F.			
	14	Enrique Lasierra Sebastián	P.	1927	3	Manuel Gómez Nebra
	16	Julián López Solanas	P.		4	Dionisio Lafoz Artigas
	18	José Martín Baquedano	F.	1929	5	Angel Esquillod Royo
		Belchite.				
1927	7	Miguel Arnal Jaulín	P.			
	9	Camilo Beltrán Hernández	F.	1927	3	Laureano Anadón Yago
	12	Manuel Biel Morella	P.		7	Francisco Bernad Gracia
	14	Juan Campos Nadal	P.		11	Francisco Calvo Ejea
	23	Francisco Gómez Aloras	P.		15	Hinólito Casorrán Gálvez
	26	José López Benedicto	T.		18	Miguel Esteban Casorrán
	30	Ramón Nadal Garcés	F.	1929	2	Ramón Aguilar Calvo
	33	Pascual Naval Used	P.		15	Miguel Cinca Muniesa
	38	Manuel Salinas Noguerras	P.		16	Benito Esteban Mercadal
1929	3	Demetrio Aloras Gracia	F.		24	Joaquín Sevil Bernal
	4	Pedro Benedicto Mombiela	T.		27	José Tenas Ramos
	11	Urbano Chavarría Ordovás	P.			
	14	José García	T.			
	16	Eugenio García Cubel	F.			
	20	Lucio Losmozos Mazas	F.	1927	5	Angel Mínguez Bella
	21	Manuel Magaldo Mombiela	T.		6	Donato Mínguez Gracia
	22	Antonio Marín Cortés	F.		9	Angel Nebra Nalváez
	24	Bernabé Noguerras Gracia	F.	1929	6	Pablo González Fleta
	25	Francisco Noguerras Mayandía	P.		10	Lorenzo Lahoz Gracia
	26	Hilario Noguerras Mayandía	P.			
	41	Cruz Sanmiguel Tallada	F.			
		Almonacid de la Cuba.				
1929	1	Eustaquio Gómez Mínguez	P.	1927	1	Domingo Gracia Paracuellos
		Azuara.			3	Aurelio Lerín Carod
				1929	1	Manuel Artal Artal
					3	Pablo Gómez Julve
1927	2	Miguel Ausón Puerto	P.		4	Ramón Lerín Artal
					7	Domingo Ordobás Oliver

de Calatayud, por el tiempo que estuvo desempeñando dicho cargo sin retribución por el mismo.

Idem íd. íd. y disponer el abono a las pensionistas del Hospicio de Calatayud D.^a Carmen Pascual Marco, D.^a Carmen Joven y D.^a Manuela Francia, de la cantidad de 250 pesetas a la primera y 500 a cada una de las otras dos, por una sola vez, ya que al hacerse la concesión de dichas pensiones no se tuvo en cuenta los años de servicio que llevaban las causantes.

Autorizar al señor Depositario para inutilizar ciento dos pliegos de papel provincial de multas extendidos con errores.

Aprobar cuenta de 115'05 pesetas, por telegramas y telefonemas cursados desde el día 12 de septiembre último hasta la fecha.

Idem cuentas de 40 y 750 pesetas, por gastos de viaje y estancia de los señores Diputados en la gestión de asuntos de interés para la Corporación.

Señalar los días 3, 10, 17, 24 y 31, a las diez y siete horas, para la celebración de las sesiones ordinarias de esta Comisión provincial, durante el próximo mes de enero.

Adjudicar el suministro de material de cirugía, de uso más frecuente, con destino a las necesidades del Hospital provincial.

Idem el íd. de medicamentos con destino a las necesidades de la Farmacia del mismo Establecimiento.

Aprobar cuenta, importante 12.026 pesetas, por las estancias causadas en el Sanatorio de Boltaña, durante el 4.º trimestre del corriente año, por enfermos enviados a dicho Establecimiento por acuerdo de esta Corporación.

Aprobar nóminas, importantes 317'50, 86 y 2.254'40 pesetas, por las estancias causadas en Establecimientos benéficos de Zaragoza, Barcelona y Huesca, respectivamente, por menores y dementes naturales de esta provincia.

Conceder varias autorizaciones para el ingreso de niños en los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Adquirir dos máquinas de escribir con destino a las necesidades de la Corporación.

Aprobar varias cuentas del Negociado de Gobernación, por gastos del servicio interior de la Corporación.

Idem dos cuentas de 69 y 435'40 pesetas, por accesorios para los automóviles afectos al servicio del Instituto provincial de Higiene, y material de Laboratorio para el mismo Instituto.

Aprobar el proyecto de camino vecinal, número 613, de Piedratajada al apeadero de Ortila.

Idem cuenta de 15 pesetas, de los talleres del Hospicio provincial, por trabajos de impresión de 100 folletos divulgadores sobre el cuidado y fomento de los intereses agrícolas y pecuarios.

Anunciar la provisión de dos becas para estudios, una en cada una de las Facultades de Medicina y Ciencias, de 2.000 pesetas cada una.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que se preceptúa por el Estatuto provincial vigente, para general conocimiento.

Zaragoza, 12 de enero de 1931.—El Presidente, Francisco Blesa.

SECCIÓN QUINTA

MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

Dirección general de Agricultura.

Fitopatología y plagas del campo.

Habiendo de proveerse una plaza de Ingeniero auxiliar aspirante, con el sueldo anual de 5.000 pesetas y la gratificación anual de 5.000 pesetas, en la Estación de Fitopatología agrícola de Barcelona; dos plazas de igual clase, sueldo y gratificación, en la de Burjasot (Valencia); una de igual clase, sueldo y gratificación, en la de Madrid, y una de igual clase y sueldo, con la gratificación de 3.000 pesetas, en cada una de las Secciones agronómicas de Baleares, Valencia y Zaragoza, que resultan vacantes por pase a otros destinos de los Ingenieros aspirantes que las desempeñaban, o por renuncia de algunos de ellos, y, en virtud de lo establecido por la Real orden de 18 de abril de 1929, con cargo al importe de los fondos para los Servicios de Fitopatología y Plagas del campo,

Esta Dirección general anuncia concurso para proveer las siete plazas citadas de Ingenieros entre Ingenieros aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Agrónomos.

El plazo para tomar parte en este concurso será de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", incluyéndose en este plazo los festivos.

Las instancias, debidamente reintegradas, con las que se acompañarán los méritos que cada concursante estime oportuno aportar, se presentarán en el Registro general del Ministerio de Economía Nacional, dirigidas al Director general de Agricultura, con la antelación necesaria para que ingresen dentro del plazo antes mencionado.

Los solicitantes expresarán claramente en las instancias las plazas y provincias en donde desean prestar servicio, señalando el orden de preferencia.

Madrid, 10 de enero de 1931.—El Director general, el Marqués de Ruchena.

("Gaceta" 14 enero 1931.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA
Y BELLAS ARTES

Dirección general de Bellas Artes.

A fin de saber de una manera periódica el estado de conservación en que se encuentran las obras que procedentes de los Museos Nacionales han sido cedidas en depósito a los diferentes Centros Oficiales, así como que el visitante de éstos pueda saber el lugar de donde tales obras proceden; esta Dirección general se ha servido disponer:

1.º Que todos los Centros oficiales que tengan en depósito cuadros o esculturas de la propiedad de nuestros Museos Nacionales, remitan anual-

mente a este Ministerio relación de las mismas, con expresión del estado de conservación en que se encuentren; y

2.º Que por los Jefes de dichos Centros, en donde se tengan obras en la forma expresada, se ordene la colocación al pie de cada una de ellas de una cartela en que se indique su procedencia.

Dios guarde a V. SS. muchos años. Madrid, 7 de enero de 1931.—El Director general, Gómez Moreno.

Señores Directores de los Museos y Jefes de los Centros oficiales donde existan cuadros en depósito procedentes de los Museos Nacionales. ("Gaceta" 12 enero 1931).

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

Se hallan vacantes los siguientes Registros de la Propiedad, que han de proveerse en los turnos que se expresan, conforme al artículo 303 de la ley Hipotecaria.

REGISTRO	AUDIENCIA	CLASE	FIANZA — Pesetas.	TURNO DE PROVISION
Jorba	Granada	3.ª	»	Primero o de clase.
Lorca	Albacete.	1.ª	»	Segundo o de antigüedad.
Lugo	La Coruña	3.ª	»	Idem.
Puerto Cabras.....	Las Palmas	4.ª	»	Antigüedad absoluta.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid, 8 de enero de 1931.—El Director general, Camilo Avila.

[*Gaceta* 10 enero 1931.]

Juntas municipales del Censo electoral.

Relación de locales designados para Colegios electorales por las Juntas municipales del Censo electoral y que se publican en este "Boletín Oficial" en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de la vigente ley Electoral y R. O. de 21 de noviembre de 1930.

Ayuntamientos, Secciones y locales designados.

Castejón de Alarba.—Única, Escuela Nacional mixta.

Layana.—Única, Escuela de niños.

Longares.—Única, Escuela de niños.

Santed.—Única, Escuela mixta.

Monterde.—Ramón Antonio Basilio Bordeta. Calatayud.—Andrés Agustín García, Carlos Beamps Anaín, José Gil Martínez, Juan José Jiménez Clavería, Isidoro Lorén Casas, Mariano Marín García, Jesús Meredio Pastor, Pablo Palacios Gómez, Antonio Pardos Barra, José Pascual Miguel, Mateo Pérez Ibáñez, José San Pedro Martínez.

El Frago.—Gregorio Nicolás Oberé Paradís. Bubberca.—José Cubero Forraz, Quiterio Elipé Cubero, Manuel Heredia Trigo.

Brea.—Adrián Escudero Rivas.

Ut-bo.—Mauricio Mariano Morán Esteban, Santos Gracia Gracia, Nicasio Cortés Pérez.

Paracuellos de la Ribera.—Andrés Pedro Bautista Miguel González.

Bagüés.—Jesús Martínez Vera.

Morés.—Emilio Rubio García, Faustino Luna Mingotes, Antonio Luna Rodrigo.

Paracuellos de Jiloca.—Miguel Pérez, Tomás Vicente González.

Monreal de Ariza.—Víctor Domingo Adradas, Emilio Sánchez Gil.

Agón.—José Bielsa Caro.

Sisamón.—Antonio Escolano Burgos.

Mezalocha.—Macario Lostal Aparicio, Oreste Montolio Manas.

Vera de Moncayo.—Ignacio Bardají Martínez, Emiliano Jiménez Hernández, Julián Ibáñez Andrés.

* * *

SECCIÓN SEXTA

Reemplazos.

Incluidos en el alistamiento para el año actual los mozos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, ignorándose el paradero de aquéllos, se les cita por medio del presente para que comparezcan, en sus respectivas Alcaldías, los días 25 del actual, 8 y 15 de febrero, a fin de presenciar las operaciones de rectificación y cierre del alistamiento; advirtiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente.

Con el fin de que las comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1931, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndose que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

Vera de Moncayo
El Burgo de Ebro

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Ordenanzas de exacciones.

La Almolda

Padrón de cédulas.

Mezalocha

Anteproyecto de presupuesto

Ruesca

Orera de Calatayud

Presupuesto ordinario

La Almolda

Moyuela. N.º 218.

Por no haberse presentado a tomar posesión, durante el plazo legal, el individuo designado por esta Corporación en el último concurso para el cargo de Practicante titular de la Beneficencia municipal de esta población, dicha plaza se anuncia a concurso, por quinta vez y durante el plazo de treinta días, a contar desde que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, a fin de que por quienes se consideren aptos para el desempeño de dicho cargo puedan presentar sus instancias, debidamente reintegradas, ante esta Alcaldía.

Su dotación consiste en 446'10 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Moyuela, a 8 de enero de 1931.—El Alcalde, Ramón Royo.

Villanueva de Gállego. N.º 230.

Formados y aprobados que han sido por este Ayuntamiento pleno, quedan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los repartos de guardería rural y labor y siembra, para el año 1931, a fin de que durante el plazo de ocho días puedan ser examinados y formular contra los mismos las reclamaciones que consideren justas.

Villanueva de Gállego, a 16 de enero de 1931.
El Alcalde, Casimiro Cativiela.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 187 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar y Marina.

Núm. 212.

GARCIA IBAÑEZ, Antonio; domiciliado últimamente en Calatayud, y hoy se ignora su paradero; comparecerá, ante la Audiencia de Zaragoza, el día veintiséis de febrero próximo, a las diez, al juicio oral, como testigo, en sumario por estupro, núm. 10-1930, instruido en el Juzgado de Ateca.

GOMEZ MARIN, Josefa; domiciliada últimamente en Calatayud, y hoy se ignora su paradero; comparecerá, ante la Audiencia de Zaragoza, el día veintiséis de febrero próximo, a las diez, al juicio oral, como testigo, en sumario por estupro, instruido por el Juzgado de instrucción de Ateca, núm. 10 de 1930.

Núm. 226.

ZAMANO MATEO, Esteban; vecino de El Frasno (Zaragoza) y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, ante la Sección única de la Excm. Audiencia de Zaragoza, el día 3 de febrero próximo, a las once de su mañana, para asistir como testigo a la vista en juicio oral de la causa seguida por este Juzgado, con el número 74 de 1929, sobre imprudencia grave, contra Joaquín Lafuente Bellido.

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 513 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

Núm. 196.

OLIETE GONZALVO, Idefonso; natural de Ariño, de estado casado, profesión comerciante, de 65 años, hijo de Mariano y de Anacleto; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por alzamiento de bienes y estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, secretaría de D. Manuel Serrano, para constituirse en prisión, que le ha sido decretada por auto de esta fecha en la causa núm. 47-1927.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 210.

Daroca.

D. Emiliano Sanz Melendo, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia e instrucción por ausencia del propietario;

En virtud del presente hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a Narcisca Francisca García Garachea, en la causa número 4 de 1928, que se le siguió por el delito de injurias, se sacan a la venta en pública subasta, y por término de veinte días, las siguientes fincas, sitas en el pueblo y término de Murero:

Una casa, sita en la calle de la Magdalena, de extensión superficial ignorada, que linda por la derecha entrando con Vicente Rodrigo, izquierda con calle y espalda con el Romeral: valorada en mil quinientas pesetas.

Media casa, sita en la calle de Barrio Alto, también de extensión superficial ignorada; linda toda ella por derecha con Manuel Aldea, izquierda con Cecilio García y espalda con Casimiro Román: valorada en quinientas pesetas.

Una cuadra y pajar, sito en la calle de las Eras; linda por derecha entrando con Alejos García, izquierda con era de Pedro Gracia y espalda con el mismo: valorada en cuatrocientas pesetas.

Una yugada de viña, o sean treinta y ocho áreas, catorce centiáreas, sita en las Cerradillas; lindante al norte con Miguela Franco, al este con barranco, al sur con cerro y al oeste con Fernando Aldea: valorada en setecientas cincuenta pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día doce de febrero próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación; que para tomar parte en la subasta se ha de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo mencionado; que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que no existen títulos de propiedad, que podrán ser suplidos a instancia y costa del rematante.

Dado en Daroca, a catorce de enero de mil novecientos treinta y uno. — Emiliano Sanz. Julián Sánchez.

Núm. 215.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de emplazamiento.

El señor Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza, en proveído dictado con esta fecha en el juicio de mayor cuantía promovido por «Talleres Mercier, S. A.», contra D. Toribio Chasco, como representante de su hijo Ignacio Lucas Chasco Colás, y D. Amancio Núñez, también como representante de su hijo Joaquín Rafael Núñez Colás y otros, sobre

reclamación de pesetas, ha acordado emplazar por segunda vez y por el término de cinco días a los expresados demandados D. Toribio Chasco y D. Amancio Núñez, con la representación que cada uno ostenta, cuyos domicilios o paradero de los mismos se desconoce, para que dentro del expresado término comparezcan en los autos personándose en forma, si vieren convenirles; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho; previniéndoles que las copias simples y cédula podrán recogerlas en la secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a D. Toribio Chasco y D. Amancio Núñez, expido la presente, que firmo en Zaragoza, a diez de enero de mil novecientos treinta y uno. El Secretario: Por Flórez, Santiago Calvo.

Núm. 234.

Zaragoza.—Pilar.

D. César de Prado Ortega, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos de que luego se hará mención, se ha dictado, con esta fecha, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza, a catorce de enero de mil novecientos treinta. El Sr. D. César de Prado Ortega, habiendo visto, como Juez de primera instancia del distrito del Pilar de la misma, los presentes autos ejecutivos promovidos por La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, representada por el Procurador D. Miguel Peinado y dirigida por el Letrado D. Gumersindo Claramunt, contra don Alberto Galindo Expósito y D.^a María Gascón Vidal, mayores de edad, cónyuges, y en ignorado paradero, los cuales no han comparecido en autos, sobre reclamación de pesetas; y.....

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores don Alberto Galindo Expósito y D.^a María Gascón Vidal, y con su producto pago a la actora Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza de la cantidad de cinco mil cuatrocientas pesetas de principal, intereses vencidos y los pactados hasta el completo pago, y costas causadas y que se causen, en las que condeno a dichos demandados, a los que se notificará esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—César de Prado.—Rubricado.» Publicada el mismo día

Y para que sirva de notificación a los demandados aludidos, se expide el presente.

Dado en Zaragoza, a catorce de enero de mil novecientos treinta y uno.—César de Prado. El Secretario, Santiago Calvo.

IMPRESA DEL HOSPICIO